

Bogotá D.C.,



Señores (as)

ADRIANA LUCIA RUBIANO PALACIOS, AURA ESTEFANÍA GALINDO TINJACA, CARLOS ANDRÉS LUGO VILLALBA, DEISY MARGOHT POVEDA ROJAS, DIANY SOLANDY GONZÁLEZ CUBILLOS, ELIAS HERNÁN CASTILLO RODRÍGUEZ, ÍNGRID PAOLA ROJAS LANDINEZ, JORGE ALBERTO FORERO CELIS, JOSÉ ALEXANDER LOPEZ CHALA, JOSÉ ANTONIO HURTADO LÓPEZ, JUAN CARLOS ALVARADO BOTIA, JUAN DAVID MOLINA PEÑA, JULIETH XIMENA ESPITIÁ HERNÁNDEZ, LUZ MERY JAIME ABRIL, MAIGUIVER PÉREZ USAQUIN, MARIA BETTY ZAMOHORA CASTRO, PAOLA ANDREA BERMUDEZ HERRERA, RICARDO ALEXANDER SÁNCHEZ CÁRDENAS, URBANO URIBE RODRÍGUEZ, WIZZARD NORBEY MESA CASTAÑO, ZOILA GUISELLY GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web

Tipo de Acto Administrativo: Resolución 210 del 13 de julio de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada del 22 al 28 de enero de 2021** sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 210 del 13 de julio de 2020**, “Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015".

Que la Subsección 2 1 1 4 1 3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2 1 1 4 1 3 3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de los datos de a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2 1 1 4 1 3 1, siempre y cuando dicha verificación lo solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual facultó a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto apropiables para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplen con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social: El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1 000 000) de habitantes...

Página 1 | 13

Página 2 | 13

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación, y ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promueven el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa 'Mi Casa Ya' del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018 entre la SDHT y la Fiduciaria de Obediente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVVIVIENDA suscribieron el Otroso No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurría primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "f.) rendir, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "...f.) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa Tramíl Inca, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 24 de junio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSLINKIN el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 3 de julio de 2020,

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ciento un (101) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT, en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1 235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1 221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 1 1 4 1 5 1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación de vivienda, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 1 1 4 1 2 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento uno (101) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas preceptuadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento uno (101) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con las siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Nominas	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	331447	1022377136	MÓNICA VIVIANA	VARGAS BELTRAN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	332750	1024481033	MARTINA VIVIANA	HERNANDEZ PEDRAZA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	347769	51870899	SUZ MARINA	MOLINA BUTRAGO	10 SMMLV	\$ 8.778.330	FONDO NACIONAL DE AHORRO

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombres	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SORTE	Entidad Financiera
4	359042	1033814862	CARLA SOFIA	PEDERAZ SAAVEGRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	379779	52754537	NELY JOHANNA	APARICIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
6	409333	1024522390	CESAR ANDRES	CACERES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	448144	1085297986	JOVANNA	AREVALO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	451355	52732853	ADRIANA PATRICIA	RIVEROS MAYORGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	451872	80877868	CARLOS ANDRES	LUGO VILLALBA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
10	453907	23574708	LUZ MERY	JAIMÉ ABRIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	456349	80926766	CHRISTIAN CAMILO	MORENO CALDERON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
12	456393	1033679647	JOSE MAURICIO	ACOSTA BENITO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1033728011	ERIKIA JOHANNA	GIRALDO QUINTERO			
13	459612	1024538177	ANDREA GINETHE	BRAVO LEON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
14	464788	51780859	CARMEN ROSA	CAGUERAS CAGUERAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
15	467519	1095811363	JUAN GIOVANNI	RIVERA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Página 5 | 13

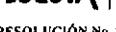
SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombres	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SORTE	Entidad Financiera
16	468551	1084578117	ELVIA KATERINE	MONTEALEGRE OSORIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	470186	1030633834	JOHNY ESTEBAN	CIFUENTES PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
18	471383	1019016372	DIEGO ALEJANDRO	RAMOS BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
19	471792	1013626442	KEVIN DANIEL	VARGAS CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
20	473104	52543584	LUZ YERENIA	AMAYA MERCIAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
21	473186	53003394	ZAIRA YURIANI	VERGARA CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1077420392	CARLOS ANDRES	GARCIA RODRIGUEZ			
22	474303	1031170024	ANDRES SELIPE	GUALLTERO CORZO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
23	477514	1026570285	JOSE ANTONIO	HURTADO LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	479114	1023007752	HEIDI YARISA	PULIDO CLAVIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
25	488984	79571110	FERNANDO MESA ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
26	491295	1022420850	JUAN SEBASTIAN	MATTA RAMOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
27	491951	52384724	ANGELICA NOGUERA	GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	493121	93088044	ELEVER GERMAN	LEAL RINCON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Página 6 | 13

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombres	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SORTE	Entidad Financiera
29	495474	52728023	DERLI CECILIA	MERINO PERALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
30	495825	52163168	LIZ HERMINA	QUINTERO LOPEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1032441695	CARLOS FEUPE	ERAZO CASTRILLON			
31	501302	80715078	ALEXANDER	LOPEZ CHALA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
32	503131	52761248	JAIDIT	ORTIZ TIQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	504181	1054801701	VICTOR DAVID	ROJAS CASTELBLANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
34	506833	1023938812	PAULA ANDREA	BARAJAS FUQUEN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
35	508793	1096482599	ZOIILA GUISSELLY	GONZALEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
36	509385	1037618186	INGRID PAOLA	ROJAS LANDINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
37	509976	1030549992	RICARDO ALEXANDER	SANCHEZ CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		53005344	LUISA FERNANDA	BAQUERO BERNAL			
38	514129	79815035	OSCAR JAVIER	RIVERA QUINTERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		1010130365	JONATHAN DAVID	RIVERA BAQUERO			
39	515104	19327474	JORGE ALBERTO	FORERO CELIS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		51647086	MARINA	FLCIREZ BARREIRO			

Página 7 | 13

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombres	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SORTE	Entidad Financiera
40	516916	1014240368	OSCAR ANDRES	RIVERA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	518282	1033762111	MARY ALEXANDRA	QUINTERO ESPINOSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
42	519422	1016081724	MONICA ALEXANDRA	LATORRE SANCHEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
43	519643	1032381059	CARLOS ALBERTO	MUÑOZ CORTEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	520084	1172952330	ELISA FERNANDA	VALENCIA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
45	520595	1018402239	SANDRA LUIANA	CANO OBOARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
46	524156	1054373951	MAIGUIVER PEREZ	USACQUIR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
47	524572	1010192695	DIANY GONZALEZ	CUBILLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
48	528616	52741965	YOLANDA INES	RIVERA CANARIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
49	528627	79610313	JORGE DAVID	MORALES SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
50	530876	1013598146	INGRID ELVIRA	CORTES NIÑO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
51	532571	1023860452	FAUSTO ALEXANDRA	PEÑA CORTES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
52	532748	1068928516	ALEXANDRA	JIMENEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
53	536153	1033776074	LUZ ENITH	VALENCIA VELASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDAS A

Página 8 | 13

SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
54	536715	1016060282	WENDY ZULEMYN	BECERRA GUZMAN	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
55	537883	1057410877	ROBINSON YAMID	BARRETO CARO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
56	539189	1033784262	LUEDY YORANY	OLAYA LOPEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
57	539879	1033706533	ENYAR CAMILO	BARBOSA ROJAS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	CREDFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
58	541803	1030679631	MARIA CAMILA	MARTIN MOLANO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
59	542287	1057465329	ELIZABETH MORENO	CARO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DE BOGOTÁ
60	545482	1019077359	PAOLA ANDREA	BERMUDEZ HERRERA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	546241	41754203	LUZ FABIOLA	LOPEZ SUAREZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
62	546743	52432614	DIANA YOLIMA	ORTEGON AMADOR	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
63	547295	79816423	JUAN CARLOS	ALVARADO BOTIA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	CREDFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
64	547477	59675784	NURIS DOMINGA	CORTES ESTACIO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	CREDFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
65	547627	1026581364	LISBETH YESENIA	GALINDO MENDIVELSO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
66	548596	31910093	MARIA BETTY	GOMEZ BONILLA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
67	549907	1022970593	EDGAR CAMIRO	CORTES ROJAS	8 SMMVL	\$ 7 022 424	BANCOLOMBIA
68	550041	1023006912	SULAY DAYANA	RUIZ BERNAL	8 SMMVL	\$ 7 022 424	BANCOLOMBIA
69	550619	1075676519	DIANA MARCELA	GARNICA GARZON	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC

SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

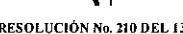
No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
69	550187	79974883	HERNANDO BENAVIDES	HERNANDEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
70	550693	1023862613	MARITZA RIOS MUETE	OSCAR ACOSTA CASTRO	8 SMMVL	\$ 7 022 424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
71	550722	1030690870	NICOLAS STEVEN RIVERA PEREZ	RICARDO TORRES BEJARANO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
72	551098	1023873786	LADY CARMONA PENEJUELA VEGA	ANDRES PEÑUELA VEGA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
73	552363	19278859	ESPERANZA CASTELLANOS BELTRAN	MONTILLA AYALA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
74	553314	80223582	MAURICIO CUBILLOS RODRIGUEZ	HENRY MEDINA MEDINA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
75	553683	1018492947	VESMI MARROJO	ELIAS CASTILLO RODRIGUEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
76	553996	52806934	RODRIGO JOLIA MUÑOZ	RUDY ESTEFANIA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
77	554568	80117371	ELIAS JOLIA MUÑOZ	ELIAS JOLIA MUÑOZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
78	554733	1101755597	ANA AYDE PINZON MATEUS	TANNIA TORRES MATEUS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
79	554876	1033789677	JASQUELYN VICTOR ANDRES	JOSEPHINE MATEUS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
80	555698	1033708631	TERESA GOMEZ	TERESA GOMEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
81	556344	1018491965	MARIA JOYA	AVELLANEDA JOYA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
82	556394	1022973329	JUILETH MURILLO	ESPITAL XIMENA HERNANDEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
83	560777	1023907887	FERNEY ALDEMAR	FERNEY ALDEMAR	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC

SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
83	556759	79668447	JAIRO ALFONSO	MARTIN ROMERO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DE BOGOTÁ
84	556965	1030641297	PAOLA ANDREA	REYES NUENO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
85	557779	1074132243	JEFFERSON DAVID	ROJAS ZUBIETA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
86	558297	1022952341	MIGUEL ANGEL	PEREIRA RODERO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
87	558309	1022989090	JEISSON RAIUL	LOPEZ CUPA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
88	558313	52227209	MARIA BETTY	ZAMDHORA CASTRO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
89	558702	1030650701	ADRIANA LUCIA	RUBIANO PALACIOS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
90	559329	1032478820	SHIRLEY TATIANA	GOMEZ FISCAL	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
91	559348	80808020	WILMARI FERNANDO	GUANUMEN	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
92	560619	1030606015	RUTH MARINA	ZAMBRAÑO VARGAS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BCSC
93	560772	80205292	AURA ESTEFANIA	GAUTINO TINACA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
94	560857	1022997463	CARLOS ALBERTO	SIERRA ROJAS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
95	561201	1033745566	SANDRA PAOLA	MEJIA SERRANO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	DAVIVIENDA S.A.
96	562188	1022362278	WIZARD VCBEV	MESA CASTAÑO	10 SMMVL	\$ 8 778 030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A
97	563123	23552938	BLANCA LUCIA	JIMENEZ JIMENEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
		1053608535	JAIRO HUMBERTO	JIMENEZ JIMENEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA

SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
98	563493	80241835	URBANO DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
99	564115	12334954100	ASHLEY JULIEH	GRANADOS MUÑOZ	10 SMMVL	\$ 8 778 030	BANCOLOMBIA
100	565058	52788337	DEISY MARGOTH	POVEDA ROJAS	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
101	565077	1024460755	JUAN DAVID	MOLINA PEÑA	10 SMMVL	\$ 8 778 030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

Artículo 2º. El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA



RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del 2020

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: **Julieta Ivonne Montes Ospina** – Contraloría Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: **Julián Pámpalo Grigores** – Contraloría Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: **Alejandra Berardi Piñeres** (firma) – Subdirección de Recursos Públicos MBpi